CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE MEJORA DE GESTIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y CONTROL DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ"

Nº EXPEDIENTE 32/2026

Contrato sujeto a regulación armonizada	X SI ☐ NO
Tramitación expediente	X Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	X Abierto ☐ Abierto simplificado (Art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto super -simplificado (Art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** AMVISA
2. **Órgano de contratación:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
3. **Responsable del contrato: Javier Cobo**
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:**
   C/ Puerto Rico, número 10, Bajo. 01012 Vitoria-Gasteiz
   contratacionamvisa@vitoria-gasteiz.org
5. **Perfil del contratante:**
   http://www.contratacion.euskadi.eus

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del Servicio

Prestación de los servicios de control, mantenimiento integral, de operación, de mejora, de actualización, de gestión de los datos de las instalaciones y sensores existentes e instalaciones y sensores de futura incorporación a lo largo del presente contrato del sistema de monitorización y control de la red de saneamiento, depuración y abastecimiento de Vitoria-Gasteiz, así como, servicio de mejora de la eficiencia energética y actuaciones de mejora para aumentar el consumo de energías renovables de las instalaciones englobadas en el contrato. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de condiciones técnicas.

2. Necesidades de AMVISA

Se requiere empresa especializada para programar, gestionar, mantener, operar, controlar, reparar, mejorar, actualizar, desarrollar, … el software y hardware de gestión de información, las remotas y sensores asociados, los sensores, señales de las instalaciones de la red de saneamiento, depuración y abastecimiento del municipio de Vitoria-Gasteiz y alrededores. Dicha empresa deberá implantar sistemas y equipos para mejora de la eficiencia energética de las instalaciones y para la generación de energías renovables en régimen de autoconsumo.

3. Codificación

- **Descripción CPV:** Servicios informáticos

- **Nº CPV**: 72500000-0
- **NACE**: Nº 62
- **Categoría del contrato**: Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

4. Lotes

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: El objeto del contrato es homogéneo y continuo. La prestación de los servicios y la ejecución de las actuaciones necesarias requieren que se coordine y cooperen los trabajos de una manera unificada y útil bajo la supervisión de un único contratista con el fin de dar continuidad a la prestación. Por consiguiente, no resulta posible fraccionar en lotes su ejecución.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes.

6. Naturaleza jurídica: Privada

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitacion del plazo del contrato (1 AÑO) asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000 €)** IVA NO incluido, distribuidos del siguiente modo:

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:	114.000 €
100 HORAS PERSONAL APOYO URGENCIA:	6.000 €
MEJORAS:	35.000 €
SUBTOTAL:	**155.000 €**
IVA (21%)	**32.550 €**
TOTAL (IVA INCLUIDO)	**187.550 €**

El presupuesto máximo total constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000 €)** IVA excluido.

2.1. Tipo de Licitación: 155.000 €
2.2. Importe de las modificaciones: 0 € (IVA excluido)
2.3. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO INCLUIDAS LAS POSIBLES PRÓRROGAS (IVA EXCLUIDO): 155.000,00 €

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato será el que resulte tras la adjudicación y no podrá superar el tipo de licitación.

3. Sistema de determinación del precio.

El porcentaje de baja ofertado al precio de licitación se aplicará a todos los precios incluidos en la plica del adjudicatario incluyendo las mejoras del pliego técnico:

- Se aplicará de manera proporcional a la parte de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- Se aplicará de manera proporcional al precio unitario PERSONAL APOYO URGENCIAS contemplado de 60 euros a la hora - trabajador.
- Se aplicará de manera proporcional a la parte de mejoras.

4. Anualidades y crédito presupuestario:

No se contemplan anualidades.

AMVISA dispone de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven. La partida se encuentra consignada en el presupuesto anual.

5. Revisión de precios: No

El precio ofertado estará vigente, sin revisión de precios, durante la vigencia total del contrato.

6. Financiación con Fondos externos: No

7. Forma de pago:

Pago a los **treinta días siguientes** a la fecha de aprobación de las certificaciones de ejecución de los servicios, o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato respecto de los servicios prestados.

Las fechas de pago son los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

Las facturas tienen que llegar al mail general de la empresa<amvisa@vitoria-gasteiz.org> e ir firmadas electrónicamente o tener el distintivo TicketBai.

En la factura deberá constar el número de expediente 32/2026.

8. Abonos a cuenta: No

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

La duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente hábil de la firma del contrato.

2. Plazos parciales: No

3. Prórroga: NO

4. Plazo de garantía:

Un (1) año tras la finalización del contrato.

5. Lugar de prestación del servicio y ejecución del contrato:

Vitoria-Gasteiz (Álava).

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

El adjudicatario del contrato deberá depositar una fianza del 5% del precio ofertado (IVA excluido), para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

2. Garantía complementaria:

Además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se prestará una complementaria de otro 5% del importe de adjudicación del contrato, alcanzando la garantía total un 10 % del precio del contrato en el supuesto de que el adjudicatario hubiese ofertado una baja superior al 25 % del presupuesto de licitación.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Será requisito imprescindible** para la solvencia técnica el estar realizando o haber realizado **uno o varios servicios** o trabajos de igual o similar naturaleza (técnicamente) y con un importe anual similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso en los tres últimos años de un servicio similar. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando

el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Todos los sobres se presentarán electrónicamente a través de la plataforma de contratación pública de euskadi https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/ dentro de plazo y hora indicado en el anuncio. Toda la documentación deberá estar firmada por la persona que represente legalmente a la empresa licitadora.

SOBRE Nº 1: Capacidad de obrar

- DECLARACIÓN RESPONSABLE con el documento europeo único (DEUC).
- Justificación de la solvencia económica o financiera.
- Justificación de la solvencia técnica y profesional exigida.
- Dirección de correo electrónico del suministrador en la que AMVISA pueda efectuar las notificaciones y comunicaciones al licitador. Se adjunta modelo en Anexo III.

SOBRE Nº 2: Criterios sometidos a juicio de valor no cuantificables mediante fórmulas. Criterios cualitativos.

- **Memoria Técnica** con una descripción detallada de la planificación y organización de los trabajos a realizar.
- **Mejoras** adscritas al contrato.
- **Eficiencia energética**

SOBRE Nº 3: Criterios cuantificables por fórmulas

- **Oferta económica** firmada con el IVA desglosado.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

Las proposiciones deberán ser presentadas electrónicamente, hasta las 14 horas del día señalado para la entrega de las ofertas en el anuncio de licitación.

2. Lugar:

En la plataforma de contratación pública de euskadi https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

3. Presentación Electrónica de las ofertas: Si

I. MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente titular: Presidente del Consejo de Administración- PASCUAL BORJA BORJA / suplente Vicepresidente - CESAR FERNÁNDEZ DE LANDA
- Vocales titulares: Consejera – AITZIBER SALAZAR, Gerente BATXI ARANBURU, Jefe de saneamiento - JAVIER COBO, Jefe de Administración y Economía - IGNACIO IMAZ.
- Secretaría(titular/suplente): Jefa de RRHH y Secretaria - NEREA RECALDE - Suplente Subjefa de RRHH y Secretaría - SIRA ALEMANY
- Comité de expertos: No

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: HASTA 50 PUNTOS.

Criterios económicos: Hasta 50 puntos

La valoración se realizará en función del porcentaje de baja ofertada y de la aplicación de la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$Po = Pm_E \, (Oe \, / \, Of)$$

Siendo:
Po = Puntuación Obtenida por el Servicio de Explotación.
Of = Oferta realizada
Pm_E = Puntuación máxima. Según pliego, **en este caso 50 Puntos**.
Oe = Oferta más económica de todas ofertas admitidas.

Todos los cálculos para la puntuación económica UNICAMENTE se realizarán con las ofertas que hayan pasado la puntuación mínima requerida técnica.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: HASTA 50 PUNTOS.

Criterios técnicos: Hasta un máximo de 50 puntos

1. **Memoria Servicio: Hasta un máximo de 25 Puntos**
   - 20 puntos: Descripción de la organización del servicio. Recursos humanos y medios materiales que ponen a disposición de AMVISA para el desarrollo del servicio. Desarrollo del programa. Visitas a las instalaciones, rutas, … Organigrama del servicio. Procedimientos de seguridad y salud para la realización del servicio. Medios materiales y humanos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores del servicio.
   - 5 puntos: Descripción de la gestión de la información recibida de las instalaciones, sensores, … Generación de informes. Accesos en remoto a la información. Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Servicio de

guardia 24 horas para garantizar el correcto funcionamiento del servicio los 365 días del año. Protocolos de actuación en caso de averías.

2. **Hasta un máximo de 20 Puntos por las mejoras incluidas en pliego técnico:**

- 10 puntos: Descripción de la forma de ejecución de las mejoras requeridas servicio. Recursos humanos y medios materiales para su ejecución. Procedimientos de seguridad y salud para la ejecución de las mejoras.
- 10 puntos: Descripción de los medios materiales a instalar para la ejecución de las mejoras. Descripción detallada y especifica de las características técnicas de cada uno de los materiales, equipos a instalar para la correcta ejecución de las mejoras.

3. **Hasta un máximo de 5 Puntos por las medidas para la reducción de impactos al medioambiente:**

- Descripción y compromiso de ejecución de actuaciones y empleo de medios que permitan mejorar la eficiencia energética tanto del servicio como de las instalaciones que dan soporte el presente contrato. Propuestas de reducción de consumos y empleo de energías renovables para gestión del servicio.

Deberán obtenerse como **mínimo de 25 puntos** en la valoración según criterios no cuantificables por fórmulas para continuar participando en la valoración de acuerdo con criterios cuantificables por fórmulas.

2. Criterios de desempate:

En caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas en puntuación total se seguirá el siguiente orden de prioridad, teniendo prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas.

a) Tendrán preferencia de adjudicación los licitadores que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que dicho porcentaje sea superior al 2% de su plantilla.
b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos de carácter social o asistencial. Sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según conste en los estatutos y figuren inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
c) Colaboración con entidades reconocidas como Organizaciones de comercio Justo u otras asociaciones de cooperación para colectivos desfavorecidos.
d) Cualquier otra medida que redunde en el bien de los ciudadanos y que mejore la relación con los mismos, atención bilingüe etc., todo ello, en aras a dotar de un mejor servicio tanto a AMVISA como a nuestros clientes los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Serán consideradas ofertas con valor anormal o desproporcionado aquellas cuyo precio sea inferior al mayor de los dos siguientes:

- 90% del precio medio de las ofertas admitidas (Sólo aplicable en caso de que haya 4 o más ofertas válidas).
- 80 % del tipo de licitación.

En el caso de que existan seis o más ofertas válidas, la oferta más cara y la más barata serán excluidas para el cálculo de la media.

Aquellas ofertas cuya baja se entienda como anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en artículo 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán justificar detalladamente su viabilidad técnica y económica o serán descalificadas.

Se concederán tres días hábiles a los licitadores, a contar desde el envío de la notificación, para la presentación de la documentación que justifique la viabilidad de la oferta.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS:

La persona o empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 8.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 2013.

Así mismo, la empresa contratada deberá garantizar que los textos en euskera utilizados al prestar el servicio son correctos y adecuados.

Para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, la persona o empresa contratista deberá contar en el equipo encargado de la prestación del servicio con una cantidad suficiente de personas con adecuada competencia lingüística en euskera que deberá acreditar al inicio del trabajo.

Así mismo, dicho personal deberá conocer los criterios de atención bilingüe que se utilizan en el Ayuntamiento o empresas municipales en todo lo que les corresponda: atención presencial, telefónica, comunicación escrita, etc.

- CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato, las condiciones de trabajo establecidas en el último convenio sectorial del ámbito territorial más inferior existente en el que se encuadra la actividad recogida en el contrato licitado.
En el caso de existir convenio o pacto para alguno o algunos de los centros de trabajo objeto del contrato, se considerarán dicho convenio o pacto como condiciones mínimas de aplicación a la plantilla de ese o esos centros de trabajo, tanto durante la vigencia como hasta su renovación, siempre que sus condiciones sean superiores a las recogidas en el párrafo anterior.

Dichas condiciones de trabajo no podrán ser minoradas unilateralmente por la empresa o entidad contratista durante todo el periodo de duración del contrato y también serán de aplicación para las empresas subcontratistas.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

De acuerdo con el artículo 228 bis del RD 3/211 AMVISA podrá solicitar de forma discrecional los comprobantes de pago al adjudicatario a sus subcontratistas y proveedores. En el supuesto de que el adjudicatario no efectúe los pagos de las prestaciones en el plazo de los 30 días,

AMVISA penalizará hasta con un 0,25% de importe de las unidades del contrato que no hayan sido abonadas al subcontratista por cada semana de retraso en el pago de las mismas, hasta un máximo de un 5% de importe del contrato.

En caso de que la empresa adjudicataria de los servicios incumpliera los términos y condiciones del contrato deberá abonar a AMVISA una indemnización que cubra los daños y perjuicios sufridos. Con independencia de lo anterior, AMVISA procederá a realizar automáticamente los descuentos por los servicios no prestados, o deficientemente prestados, en la certificación mensual correspondiente.

Las penalidades generales aplicables, así como sus cuantías están recogidas en el punto 15 del pliego de condiciones particulares.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Se exigirá al adjudicatario justificación de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al importe de adjudicación.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- **Obligación de aportación inicial:** Las empresas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica a las que se vaya a encomendar la realización

- **Limitaciones subcontratación**: El contratista no podrá subcontratar a otras empresas más del 30 % del servicio licitado.

O. SUBROGACIÓN: NO

P. RECURSO ESPECIAL: SI

javier cobo
Firmado digitalmente por javier cobo
Fecha: 2026.11.02 08:26:50 +01'00'